MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., JULIO 22 de 2024

PARA: **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**
Subdirector General de Infraestructura

DE: Director Técnico de Construcciones

REFERENCIA: **Contrato de Obra IDU 1640 de 2019** - "*ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C"*- Solicitud trámite modificación No. 11, Prórroga No. 4 y Aclaración No. 1 del Contrato de Obra IDU-1640-2019

Estimado arquitecto Reina,

Respetuosamente, y por considerar ser competencia de la Subdirección General de Infraestructura en su condición de ordenar del gasto, se remite para que de encontrarlo procedente, se surta la gestión ante la DTGC de solicitar la elaboración del documento de Aclaración 1, Modificación No. 11 y Prórroga No. 4 al Contrato de Obra IDU-1640-2019, de acuerdo con el *"MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS - Versión 9"*, el *"Manual de Gestión contractual vigente V-19"* y el procedimiento PR-GC-14 *"modificación y cesión a contratos estatales V-6"*, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. Como resultado de la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-024-2019, mediante Resolución No. 11385 del 11 de diciembre de 2019, se adjudicó el proceso de selección al CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones y en aplicación del principio de selección objetiva de que trata el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

2. El día 26 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de Obra IDU-1640-2019, entre el IDU y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, con el siguiente objeto: "*ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.".*

3. Conforme con la CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO, el valor inicial del Contrato de obra IDU-1640-2019 es de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($51.917.677.964,00) M/CTE**, equivalentes a 62693,7264 SMLMV para el año 2019.

4. De conformidad con la CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el plazo total de ejecución del contrato de obra IDU-1640-2019 se pactó en **VEINTITRÉS (23) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta No. 1 de inicio suscrita el 02 de junio de 2020, para lo cual se programó una ejecución por fases, discriminadas en las siguientes etapas:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

FASE		*DURACIÓN DE FASE*	*PLAZO TOTAL*
Etapa de Estudios y Diseños	*Investigación, Recopilación y Análisis de Información*	*Un (1) mes*	*Veintitrés (23) Meses*
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	*Seis (6) meses*	
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios	*Dos (2) meses*	
Etapa de Construcción	*Construcción*	*Trece (13) meses*	
	Recibo de Obra	*Un (1) mes*	

5. Mediante Acta No. 35 de *"Terminación de Estudios y Diseños e iniciación de la etapa de Construcción"* suscrita el 5 de diciembre de 2021, se dio inicio a la ejecución de la etapa de construcción en traslapo de cuarenta y cuatro (44) días calendario con la etapa de estudios y diseños la cual culminó el 17 de enero de 2022, de conformidad con estipulado en la Cláusula Primera de la Modificación No. 3 y Adición No. 2 del 4 de diciembre de 2021 al Contrato de Obra IDU-1640-2019.

6. En el marco del Contrato de obra IDU-1640-2019, se han suscrito las siguientes prórrogas, adiciones y modificatorios:

CONTRATISTA	**CONSORCIO AUTOPISTA NORTE**
Contrato IDU No.	IDU-1640-2019
Valor inicial	$51.917.677.964
Plazo Inicial	23 meses
Modificación No. 1	• Incorporar a las obligaciones del contrato IDU-1640-2019, el

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

CONTRATISTA	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE
(14/10/2020)	cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MG-GC-01 Versión 7. • Eliminar de la Cláusula Novena "Forma de pago" del contrato No. IDU-1640-2019, el requisito del concepto de No Objeción a los productos por parte del IDU. • Modificar la cláusula 14 del contrato en el numeral "14.2.5., denominado "OBLIGACIONES COMPONENTE SOCIAL: DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA" • Modificar el anexo técnico No. 13 Gestión Social, en lo referente a lo establecido sobre el Punto IDU • Aclarar el "CAPÍTULO 8 GEOTECNIA", el cual establece en el numeral "*8.6. PLANES DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA*" que las actividades a realizar son en la etapa de Estudios y Diseños de conformidad con el objeto del contrato. • Aclarar el "CAPITULO 9 ESTRUCTURAS", el cual establece en el numeral "4.1.2." que el mismo según el objeto del contrato corresponde a 5.1.2. Estudios y Diseños
Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 2 19/06/2021)	• Prorrogar el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños por el término de CUATRO MESES Y DIECISIETE DÍAS, para el Contrato de Obra IDU-1640- 2019. contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones a las que hubo lugar. • Modificar la CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de Obra IDU 1640-2019. El plazo del contrato es de VEINTISIETE (27) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. • Adicionar el contrato de Obra IDU 1640-2019 en la suma de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($107.791.969) incluido IVA, equivalentes a 130 SMMLV de 2019, suma que está respaldada con el CDP No. 3245 del 11 de junio de 2021. • Modificar la Cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO exclusivamente para la distribución, el valor, del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. ($52.025.469.934,00) M/CTE, incluido IVA, equivalentes a 62.824 SLMV para el año 2019. • Las Partes de común acuerdo se obligan a acudir a un Amigable Componedor para definir la diferencia frente al valor y la imputabilidad de la presente prórroga. La decisión del Amigable Componedor será definitiva y vinculante para las Partes. Para lo anterior, las partes acuerdan establecer las condiciones de ésta figura dentro de en un término de treinta días (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del presente documento.
Modificatorio No. 3 y Adición No. 2 (4/12/2021)	• Traslapar las Etapas de Estudios y Diseños y Construcción, por el término de cuarenta y cuatro (44) días, contados a partir de la Suscripción del Cambio de Etapa. • Modificar la CLAUSULA 4 ALCANCE DEL OBJETO, incorporando el numeral 4.1 TRAMOS FUNCIONALES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

CONTRATISTA	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE
	• El Contratista podrá iniciar la ejecución de la Etapa de Construcción por tramos funcionales, y las obras correspondientes al Tramo 1, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el modificatorio • Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato No. IDU-1640-2019, 200 precios unitarios no previstos. • La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula cuarta denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra IDU-1640-2019 • Incorporar a las Obligaciones del contrato de Obra IDU-1640-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el Apéndice de Bioseguridad versión 3. • Adicionar al valor de la Etapa de Construcción del Contrato IDU-1640-2019, la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($57.694.431), por concepto de incorporación del Apéndice de Bioseguridad V.3, suma que está respaldada con el CDP No. suma que está respaldada con el CDP No. 5258 del 1 de diciembre de 2021. • Modificar la CLAUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO • Modificar la CLAUSULA 9 FORMA DE PAGO, incorporando el numeral 9.3 ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD • Probidad y compromiso anticorrupción
Modificación No. 4 (15/11/2022)	• Incorporar al Contrato lo establecido en la circular No. 6 de 2022 con radicado IDU 20221050000064, en lo referente a los Lineamientos generales para la transición de los índices del ICCP, ICOCIV y reconocimiento del precio del insumo acero debido a la volatilidad del mercado siderúrgico por la Pandemia COVID 19.
Modificación No. 5 (08/12/2022)	• Modificar el subnumeral 9.2.1 Actividades a Precios Unitarios del numeral 9.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN de la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. IDU- 1640 de 2019, acorde a lo previsto en la Circular IDU 29 del 2 de agosto de 2021 • Incorporar al contrato IDU-1640-2019 veinticinco (25) precios no previstos, que previamente han surtido el proceso de aprobación
Modificación No. 6 (29/12/2022)	• Incorporar al contrato IDU-1640-2019 trece (13) precios no previstos, que previamente han surtido el proceso de aprobación, no objeción, reversión y fijación.
Modificación No. 7 y Prórroga No. 2 (28/03/2023)	• Prorrogar el plazo de la etapa de construcción por el término de 10 meses. • Se definieron los Costos de la Prórroga, la Imputabilidad de la prórroga y las condiciones para el pago de la interventoría. • Crear la bolsa denominada FONDO DE COMPENSACIÓN, con el fin de que, con cargo a la misma, sean pagados los siguientes conceptos: i) mayores cantidades de obra, ii) ítems no previstos, iii) gastos asociados al Amigable Componedor y erogaciones asociadas al Amigable Componedor incluidos los reconocimientos y pagos que se lleguen a ordenar a favor del contratista iv) ajustes. • Modificar la cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO, a fin de establecer el rebalanceo de las bolsas contractuales, e incluir la bolsa denominada

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

CONTRATISTA	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE
	FONDO DE COMPENSACIÓN. • Modificar la Cláusula TREINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, del contrato IDU-1640-2019 incorporando el procedimiento para el desarrollo del mecanismo de Amigable Composición. • Modificar la cláusula 13 ANTICIPO del Contrato de Obra IDU-1640-2019 el porcentaje de amortización del 40% al 31,5%.
Modificación No. 8 (21/07/2023)	• Se incorporaron al Contrato de Obra IDU-1640-2019, 24 APUs de ítems no previstos.
Modificación No. 9 (16/09/2023)	• Se incorporaron al Contrato de Obra IDU-1640-2019, 35 APUs de ítems no previstos.
Modificación No. 10 y Prórroga No. 3 (29/12/2023)	• Prorrogar el plazo de la etapa de construcción por el término de 6 meses. • Se definieron los Costos de la Prórroga, la Imputabilidad de la prórroga y las condiciones para el pago de la interventoría. • Para efectos del cálculo de los Ajustes para las obras civiles y redes, se incorpora la Resolución No. 5271 de 2023 expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano, *"Por la cual se interpreta unilateralmente el contenido de una cláusula contractual".* • Se incorporaron al Contrato de Obra IDU-1640-2019, 29 APUs de ítems no previstos. • Modificar la cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO, a fin de establecer el rebalanceo de las bolsas contractuales.

7. Que en el marco del Contrato IDU-1640-2019, se han suscrito las siguientes suspensiones y reinicios:

ACTAS	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
Suspensión No. 1	17 días	01/01/2021
Acta de Reinicio	-----	18/01/2021
Suspensión No. 2	19 días	17/03/2021
Ampliación de suspensión No. 2	15 días	31/03/2021
Ampliación de suspensión No. 2	13 días	20/04/2021
Ampliación de suspensión No. 2	15 días	30/04/2021
Ampliación de suspensión No. 2	13 días	14/05/2021
Ampliación de suspensión No. 2	8 días	31/05/2021
Ampliación de suspensión No. 2	8 días	08/06/2021
Acta de Reinicio	-----	16/06/2021
Suspensión No. 3	1 día	17/06//2021
Acta de Reinicio	-----	18/06/2021
Suspensión No. 4	15 días	17/09/2021
Acta de Reinicio	-----	02/10/2021
Suspensión No. 5	11 días	18/11/2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

ACTAS	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
Ampliación de suspensión No. 5	2 días	29/11/2021
Ampliación de suspensión No. 5	1 día	01/12/2021
Acta de Reinicio	-----	02/12/2021
Suspensión No. 6	1 día	03/12/2021
Acta de Reinicio	-----	04/12/2021
Suspensión No. 7	17	03/02/2023
Ampliación de suspensión No. 7	22 días	20/02/2023
Ampliación de suspensión No. 7	7 días	14/03/2023
Acta de Reinicio	-----	27/03/2023
Suspensión No. 8	15	27/06/2024
Ampliación de Suspensión No. 8	5	12/07/2024
Ampliación de Suspensión No. 8	5	17/07/2024
Acta de Reinicio	----	22/07/2024

8. Que conforme con lo anterior, el estado actualizado del Contrato IDU-1640-2019, es el siguiente:

ESTADO	CONTRATO DE OBRA IDU-1640-2019
Contratista	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE
Valor inicial del contrato	$ 51.917.677.964
Valor actual del contrato	$ 52.083.164.364
Plazo Inicial del contrato	Veintitrés (23) meses
Total Plazo Actualizado	**Cuarenta y tres (43) meses y diecisiete (17) días calendario**
Fecha inicio (Etapa de Estudios y Diseños)	02 de junio de 2020
Etapa de Estudios y Diseños	Trece (13) meses y Diecisiete (17) días calendario
Fecha inicio Etapa de Construcción	5 de diciembre de 2021
Etapa de Construcción (Incluye Recibo de Obra)	Treinta (30) meses
Fecha actual terminación	23 de agosto de 2024

9. Que a la fecha en el contrato IDU-1640-2019, se encuentran en curso los siguientes Procesos Administrativos Sancionatorios:

a) Por el presunto incumplimiento correspondiente a la etapa de estudios y diseños, relacionado con la complementación de las obligaciones para el

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

cumplimiento del ciclo de gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá correspondiente al Capítulo de Redes de Acueducto y Alcantarillado del proyecto, el cual se dio inicio el 4 de julio de 2023 y se encuentra en sustanciación para proferir fallo.

b) Por el presunto incumplimiento respecto a la falta de reintegro de rendimientos financieros (intereses), así como por concepto de pérdidas sufridas, de los recursos girados a favor del contratista a título ANTICIPO de conformidad con lo previsto en la Cláusula Trece del contrato de obra pública No. 1640 de 2019. El 22 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia de inicio del PAS, dentro de la cual el contratista y la compañía aseguradora presentaron los descargos correspondientes, la audiencia se encuentra suspendida para el estudio por parte de la Entidad de las pruebas solicitadas y aportadas por el Contratista.

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO IDU-1640-2019

En el marco del contrato de obra IDU-1640-2019, el CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, mediante comunicación CAN-20-4858 del 19 de julio de 2024, solicitó a la firma Interventora CONSORCIO CICLORUTAS lo siguiente:

> *"Teniendo en cuenta que el próximo 23 de julio de 2024, es la fecha prevista para la culminación de la fase de construcción en la Etapa de Construcción y que los aspectos de importancia y con potencial de mejorar las condiciones del espacio público intervenido en la ejecución del proyecto, identificados en los recorridos del 13 y 21 de junio de 2024 y 4 de julio de 2024 por el IDU y la Secretaría Distrital de Movilidad, requieren del análisis de procedencia de la optimización del diseño urbano aprobado, y en caso de ser procedente de la implementación de actividades adicionales relacionadas con el suministro e instalación del mobiliario urbano, con las condiciones de seguridad bajo rampa sur – oriental del puente peatonal de la calle 85 y seguridad vial, aunado a que se requiere la incorporación de ítems no previstos del contrato, así como el análisis del presupuesto general del proyecto, y la correspondiente gestión de definición y asignación de los recursos con los que cuenta el Contrato a la fecha por la Entidad contratante, que permitan garantizar los costos que las acciones antes relacionadas demanden, y a fin de permitir que estas gestiones, se surtan con la rigurosidad y diligencia requeridas, mediante la presente comunicación, se solicita prorrogar el Contrato de Obra 1640-2019, en lo que concierne a la fase de construcción; con base en la siguientes anotaciones:*

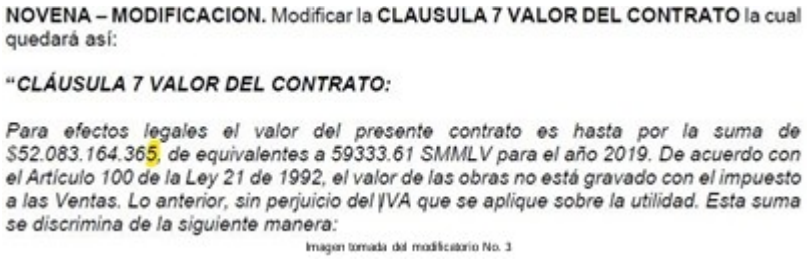
MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

(…)

⇒ *Que el plazo restante hasta la fecha prevista para la finalización de la fase construcción, es insuficiente para incorporar al contrato las actividades y precios no previstos de la optimización del diseño urbano aprobado para el proyecto, con el propósito de atender los requerimientos de la entidad contratante en los recorridos efectuados los días 13, 21 de junio de 2024 por el IDU y 4 de julio de 2024 por el IDU y la Secretaría Distrital de Movilidad y que se encuentran dirigidos a mejorar las condiciones del espacio público intervenido, siendo pertinente establecer que la prórroga solicitada surge por circunstancias ajenas al contratista de obra y sobrevinientes de acuerdo a las necesidades de la contratante.*

⇒ *Que el modificatorio No. 3 y adición No. 2 del 4 de diciembre de 2021 se adicionó para la Etapa de Construcción del Contrato IDU-1640-2019, la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($57.694.431), por concepto de incorporación del Apéndice de Bioseguridad V.3, la cual está respaldada CRP No. 4442 del 7 de diciembre de 2021 el cual arroja un valor total de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($52.083.164.365) incluido IVA.*



NOVENA – MODIFICACION. Modificar la **CLAUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará así:

"CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de $52.083.164.365, de equivalentes a 59333.61 SMMLV para el año 2019. De acuerdo con el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el valor de las obras no está gravado con el impuesto a las Ventas. Lo anterior, sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad. Esta suma se discrimina de la siguiente manera:

Imagen tomada del modificatorio No. 3

El valor del presupuesto oficial del Contrato está soportado bajo la apropiación indicada en los Certificados de Registro Presupuestal 6740, 6741, 2610, 4442 por un valor total de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 52.083.164.364,00), como se detalla a continuación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE RESERVA	REGISTROS PRESUPUESTALES		
	No. CRP	FECHA DE CRP	VALOR
INICIAL	6740	27/12/2019	$ 27.185.677.964,00
INICIAL	6741	27/12/2019	$ 24.732.000.000,00
ADICIÓN 1(MODF. 2)	2610	19/06/2021	$ 107.791.969,00
ADICIÓN 2 (MODF. 3)	4442	07/12/2021	$ 57.694.431,00
TOTAL			$ 52.083.164.364,00

Tabla 1 CRP

Como se puede apreciar en el cuadro anterior las sumas de los CRP en este modificatorio No. 3 presenta un desfase de un ($1) peso con respecto valor estipulado en la cláusula 7 del modificatorio antes mencionado.

Dicha situación se ha mantenido hasta el último modificatorio suscrito No. 10 del 29 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO, a fin de establecer el rebalanceo de las bolsas contractuales, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

"El Valor del presente contrato se fija en la suma de ***CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($52.083.164.365) MICTE,*** *incluido IVA. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.*

Imagen tomada del modificatorio No. 10

- ***FUNDAMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTA PRÓRROGA CONTRACTUAL***

a) *Incorporación ítems no previstos aprobados por el IDU:*

Se requiere realizar la incorporación al contrato y ejecución de los ítems no previstos aprobados por la Entidad mediante oficios 202433600394881 del 07-mar/24, 202433600477651 del 26-mar/24, 202433600528411 del 16-abr/24, 202433600546251 del 19-abr/24, 202433600765121 del 11-jun/24 y 202433600839651 del 26-jun/24, Los cuales, fueron viabilizados por la interventoría y la contratante, resultando ser necesaria su ejecución e intervención, en consecuencia, un plazo prudencial para tal efecto, modificándose así las condiciones iniciales contempladas en cuanto a términos fijados para la fase de construcción en la Etapa constructiva.

b) *Mobiliario adicional solicitado de acuerdo con recorrido realizado con el IDU, Contratista e Interventoría:*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

Teniendo en cuenta los antecedentes esbozados, el Consorcio se permite indicar que, mediante acta de reunión del 28 de junio de 2024, en el que participaron la interventoría, contratista y el Instituto de Desarrollo Urbano donde éste último expuso:

> *"El IDU comenta sobre la necesidad de revisar la ficha técnica del mobiliario, las referencias a utilizar, criterios de diseño que establece la cartilla de andenes para definir sobre plano y en campo los posibles sitios donde se puede instalar el tipo mobiliario que se instalará en el proyecto.*
>
> *En el conjunto se definen los posibles sitios donde se puede instalar el mobiliario (Bancas, Bolardos, arcos, canecas) entre Calles 81 y 82: K4+990, entre calles 82 y 85: Se propone entre la zona verde y la zona dura comprendida entre el K4+760 frente a Todelar. Se sugiere estudiar la viabilidad de instalar bancas en zona verde, considerando su peso. Teniendo en cuenta la recomendación del IDU en visita realizada el día 13 de Junio de 2024, de construir un muro perimetral en la zona baja de la rampa de acceso al puente peatonal en costado sur oriental de la Calle 85…*
>
> *Se propone también la zona de la esquina norte de la Calle 87, sector del K4+340 para la instalación de mobiliario urbano. Otro punto a evaluar es frente a grupo NOVUS (K3+) K4+200. La asociación "ARCHI" allegó derecho de petición al IDU informando que teniendo en cuenta que en el diseño paisajístico socializado donde se tenía contemplado la siembra de árboles frente al edificio "pinos del country", los cuales no fueron ubicados por la existencia de redes, solicitan que estos árboles sean reemplazados por materas. De manera que a través de este recorrido de revisión para definir los posibles sitios de ubicación de mobiliario y analice la ubicación de materas en este sitio"*

Por lo anterior, se requiere la incorporación al presupuesto oficial de los NP's de mobiliario ya identificados.

Adicionalmente, como resultado de la visita del 4 de Julio de 24, la Secretaría Distrital de Movilidad, manifestó que presentará una propuesta de señalización complementaria, para ser revisada por el IDU y evaluar su inclusión al Contrato.

- FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

Teniendo en cuenta lo anterior, y luego de la evaluación del mobiliario aprobado para el proyecto y la disponibilidad de espacio para la ubicación de nuevo mobiliario, a solicitud se remite una primera propuesta de urbanismo con los elementos adicionales, la cual pretende recoger lo solicitado en el recorrido del 28 de junio de 2024. Esta propuesta se remite el 4 de julio de 2024 por medio de correo electrónico para evaluación de IDU, el día 5 de julio de 2024 se reciben observaciones por parte de la especialista del IDU, las cuales fueron atendidas por el mismo medio el día 6 de julio de 2024.

Nuevamente se reciben observaciones por parte de la especialista del IDU por correo electrónico el día 8 de julio de 2024, las cuales se atienden el mismo día. El día 12 de julio se reciben nuevas observaciones por parte de la especialista del IDU, a lo que el contratista

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

solicita realizar una mesa de trabajo para aclarar las directrices de ubicación de los elementos de urbanismo, la cual se realizó el día 16 de julio. En esta reunión se indica al Contratista que la verificación de las especificaciones para la ubicación del mobiliario debe ser avalada por la Interventoría una vez se reinicie el Contrato, teniendo en cuenta lo anterior se remite el documento CAN-20-4850 del 17 de julio de 2024, "Mobiliario urbano adicional (bancas bolardos materas canecas)" incluyendo los elementos que, a consideración de este Contratista, pueden ser implementados en el proyecto.

Estos espacios son esenciales para el bienestar y la calidad de vida de todos los ciudadanos, no obstante, durante los recorridos realizados y la evaluación de percepción, se evidencia que dichos espacios pueden ser optimizados mediante la instalación de elementos de mobiliario urbano y, como lo dice el manual del mobiliario de Bogotá, son ideales para crear zonas de interacción en lugares de alto tráfico de visitantes, delimitar recorridos y contenciones que mejoren las condiciones de seguridad.

En Bogotá, la integración de mobiliario urbano como bancas, canecas de basura y materas es fundamental para promover un entorno urbano inclusivo y funcional. Estos elementos no solo cumplen con criterios estéticos, sino que también están diseñados para mejorar la funcionalidad y la experiencia de quienes utilizan el espacio público. Las bancas, por ejemplo, son componentes clave en el diseño urbano que proporcionan puntos de descanso necesarios para peatones, especialmente en áreas de alto tráfico peatonal. La disponibilidad de bancas puede influir en el uso y la percepción del espacio público, haciendo que los espacios peatonales sean más accesibles y atractivos. Este es un elemento de mobiliario cuyo uso radica en el descanso por períodos cortos o prolongados. Su composición prolongada permite que varias personas lo usen simultáneamente; también permite la acoplación de estos generando elementos lineales de gran tamaño. De uso en áreas relacionadas con el ocio, recreación, deporte y esparcimiento como andenes, alamedas, plazas y parques. (Mobiliario de Bogotá)

Las canecas de basura, distribuidas estratégicamente en puntos de alto tráfico peatonal y cerca de zonas comerciales, son esenciales para mantener la limpieza y el orden en el entorno urbano. Su ubicación adecuada contribuye significativamente a la gestión eficiente de residuos sólidos, promoviendo así un ambiente más saludable y agradable. Según el mobiliario de Bogotá, estos son elementos que permiten depositar los residuos menores producidos por los peatones o por mascotas, buscan conservar los espacios limpios y ordenados. Sus tipologías varían de acuerdo con las diferentes condiciones de ciudad y su alcance debe ser inclusivo favoreciendo la clasificación de residuos.

Por otro lado, las materas tienen como propósito añadir vegetación en una zona del proyecto, que a la fecha cuenta con varios derechos de petición con la solicitud de integrar zonas verdes en la Plazoleta del Virrey con radicado IDU 202418501118332 del 25 de junio de 2024. Con el fin de mejorar la estética del espacio y tener en cuenta las solicitudes generadas por la comunidad, se propone la instalación de algunas materas en las zonas duras contra paramento que mejorarán la percepción de la comunidad sobre el endurecimiento de las áreas verdes.

La instalación de bancas, canecas y materas en espacios públicos no solo representa una mejora estética, sino que responde a una necesidad técnica fundamentada en principios de funcionalidad, ergonomía y sostenibilidad. La inversión en estos elementos es esencial para el desarrollo urbano sostenible y el bienestar de la comunidad. Por lo tanto, este contratista,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

una vez verificado el diseño aprobado, y con el fin de integrar los elementos de mobiliario que mejoren estética y funcionalmente el espacio público diseñado y construido, y atendiendo al recorrido y las mesas de trabajo mencionadas anteriormente, considera viable la ubicación de los siguientes elementos a lo largo del proyecto, para los cuales se requiere la aprobación técnica por parte de la Interventoría y el IDU.

Estos elementos de mobiliario urbano no solo cumplen con criterios estéticos, sino que también están diseñados para mejorar la funcionalidad y la experiencia de quienes utilizan el espacio público. Así como, la ubicación estratégica de estos elementos fue determinada considerando los flujos de personas, áreas de descanso natural, y las necesidades específicas de cada zona del proyecto. Por lo que, la integración de mobiliario urbano como bancas, canecas de basura y materas no solo complementará el diseño inicial del proyecto, sino que también fortalecerá su impacto positivo en la comunidad, contribuyendo a un entorno urbano más inclusivo, funcional y agradable para todos.

- ***SOLICITUDES***

Teniendo en cuenta lo esbozado, se solicita a la contratante a efectos de que:

⇒ *Prorrogue el contrato de obra por un periodo inicialmente estimado de un (1) mes (…) para la fase de construcción, permaneciendo el mes de recibo, lo anterior así:*

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	*Fase de Construcción*	*30 meses*
	Fase de recibo	*1 Mes*

⇒ *Que los costos de la interventoría y del consorcio que acarreará la presente solicitud de prórroga sean asumido por el IDU teniendo en cuenta que el tiempo final está marcado por la ejecución de necesidades propias expuesta por la contratante, aspectos ajenos a la responsabilidad del Consorcio Autopista Norte.*

⇒ *Incluir en el presupuesto oficial los ítems no previstos NP-352, NP-364, NP-365, NP-366, NP-367, NP-368, NP-369, NP-370, NP-371, NP-372, NP-373. NP-374, aprobados por la Entidad mediante oficios 202433600394881 del 07-mar/24, 202433600477651 del 26-mar/24, 202433600528411 del 16-abr/24, 202433600546251 del 19-abr/24, 202433600765121 del 11-jun/24 y 202433600839651 del 26-jun/24.*

⇒ *Los valores correspondientes a los componentes transversales del presupuesto oficial sean asumidos por el IDU y actualizados de acuerdo con la prórroga solicitada.*

⇒ *Ajuste Cláusula 7- VALOR DEL CONTRATO*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

*Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proyecto se ha sobrepasado en un peso ($ 1) al presupuesto apropiado según los registros indicados en la Tabla de Registros Presupuestales mostrada en los antecedentes; en tal sentido, solicitamos que para el modificatorio 11 se realice el ajuste y se corrija la Cláusula No. 7 de valor del Contrato estableciendo un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 52.083.164.364,00**) conforme al total de los valores de CRP que respaldan el contrato.*

Así las cosas, se establece el rebalanceo de las bolsas contractuales teniendo en cuenta la incorporación de los NP´s y los costos asociados a los componentes transversales para la ejecución de la prórroga, (…)

La Actualización del valor de los componentes requeridos para la ejecución de la Prórroga de un (1) mes solicitado, se calculó de la siguiente manera, conforme los valores establecidos en el Contrato 1640-2019 inicial:

Componente Ambiental	
Valor inicial del componente:	$ 1.869.088.039
Plazo inicial de implementación del componente:	14 meses
Valor inicial por mes del componente:	$ 133.506.289
Valor actual del componente:	$ 3.095.533.375
Meses a prorrogar	1
Valor a adicionar	$ 133.506.289
Nuevo valor del componente:	**$ 3.229.039.664**

Componente Diálogo Ciudadano Y Comunicación Estratégica	
Valor inicial del componente:	$ 877.652.092
Plazo inicial de implementación del componente:	14 meses
Valor inicial por mes del componente:	$ 62.689.435
Valor actual del componente:	$ 1.453.543.807
Meses a prorrogar	1
Valor a adicionar	$ 62.689.435
Nuevo valor del componente:	**$ 1.516.233.242**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

Componente Manejo De Tráfico	
Valor inicial del componente:	$ 367.105.470
Plazo inicial de implementación del componente:	14 meses
Valor inicial por mes del componente:	$ 26.221.819
Valor actual del componente:	$ 607.990.213
Meses a prorrogar	1
Valor a adicionar	$ 26.221.819
Nuevo valor del componente:	**$ 634.212.032**

(…)"

III. CONCEPTO Y SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA FRENTE A MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA

Una vez revisada la solicitud elevada por parte del contratista de obra CONSORCIO AUTOPISTA NORTE con los comunicados CAN-20-4858 del 19 de julio de 2024, la firma Interventora CONSORCIO CICLORUTAS con la comunicación SAL-24-010113 con radicado IDU 202452601273132 del 22 de julio de 2024, remitió adjunto el concepto técnico, jurídico y económico, en donde avala y recomienda a la Entidad la elaboración del respectivo modificatorio para el contrato IDU-1640-2019, en los siguientes términos:

"(…)
A. ANTECEDENTES

(…)

5. *En el modificatorio No. 3 y adición No. 2 suscrito el 4 de diciembre de 2021, se adicionó al contrato 1640-2019 para la Etapa de Construcción del Contrato, la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($57.694.431), por concepto de incorporación del Apéndice de Bioseguridad V.3, respaldado con el CRP No. 4442 del 7 de diciembre de 2021 arrojando un valor total del contrato de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($52.083.164.365) incluido IVA.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

NOVENA – MODIFICACIÓN. Modificar la **CLAUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará así:

"CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de $52.083.164.365, de equivalentes a 59333.61 SMMLV para el año 2019. De acuerdo con el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el valor de las obras no está gravado con el impuesto a las Ventas. Lo anterior, sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad. Esta suma se discrimina de la siguiente manera:

2. Imagen tomada del modificatorio No. 3

No obstante lo anterior, el valor del presupuesto oficial del Contrato se encuentra soportado bajo los siguientes CRP's (Certificados de Registro Presupuestal) cuya suma corresponde a de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 52.083.164.364,00):

TIPO DE RESERVA	***REGISTROS PRESUPUESTALES***		
	No. CRP	***FECHA DE CRP***	***VALOR***
INICIAL	*6740*	*27/12/2019*	*$ 27.185.677.964,00*
INICIAL	*6741*	*27/12/2019*	*$ 24.732.000.000,00*
ADICIÓN 1(MODF. 2)	*2610*	*19/06/2021*	*$ 107.791.969,00*
ADICIÓN 2 (MODF. 3)	*4442*	*07/12/2021*	*$ 57.694.431,00*
TOTAL			***$ 52.083.164.364,00***

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, las sumas de los CRP en este modificatorio No. 3 presenta un desfase de un ($1) peso por debajo, con respecto valor estipulado en la cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO, del modificatorio antes mencionado.

Esta situación se ha mantenido hasta el último modificatorio suscrito No. 10 del 29 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO, a fin de establecer el rebalanceo de las bolsas contractuales, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

*"El Valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($52.083.164.365) MICTE,** incluido IVA. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.*

Imagen tomada del modificatorio No. 10

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

Por lo anteriormente expuesto, se indica que a la fecha el presupuesto oficial del proyecto se encuentra sobrepasado en un peso ($1) al presupuesto apropiado en los CRP's correspondientes al contrato 1640-2019.

6. *Que de acuerdo con el cronograma – PDT radicado al IDU con el oficio SAL-24-000358 Rad IDU N° 202452600058062 del 12-Ene-24, y aceptado por el IDU con el oficio 202433600066461, a la fecha el proyecto se encuentra en un avance del 97,21% y la Etapa de Construcción en un 96,99%.*

7. *Que el 13, 21 de junio de 2024 y el 4 de julio de 2024, se realizaron recorridos de obra entre contratista, interventoría e IDU, , donde se identificaron aspectos de importancia y con potencial de mejorar las condiciones del espacio público intervenido en la ejecución del proyecto, los cuales requieren de su análisis de procedencia para la optimización del diseño urbano aprobado, y en caso de verificarse su viabilidad, la implementación de actividades adicionales relacionadas con el suministro e instalación del mobiliario urbano, además de mejorar las condiciones de seguridad bajo rampa sur – oriental del puente peatonal de la calle 85 y seguridad vial.*

8. *De acuerdo con lo anterior, el 27 de junio de 2024, con el propósito de contar con un tiempo prudencial para definir los términos de una posible prórroga a los contratos IDU-1640-2019 e IDU-1642-2019, por lo que, atendiendo la necesidad de definir los aspectos relacionados con esa novedad del contrato encaminada a atender las situaciones sobrevinientes, así como el análisis y la validación de su impacto en el presupuesto general del proyecto, que permitan garantizar los costos que ello demande, las partes, Contratista de obra, Interventoría e IDU, acuerdan suspender el contrato de obra 1640-2019 y consecuencialmente el de interventoría 1642-2019 por el término de quince (15) días calendario, a partir del 27 de junio de 2024 hasta el 11 de julio de 2024, ambas inclusive, estableciendo el reinicio para el 12 de julio de 2024.*

9. *Teniendo en cuenta que para el 12 de julio de 2024, no fueron superadas las causales, se suscribe acta de ampliación a la suspensión inicialmente por el término de cinco (5) días calendario y posteriormente se amplía esta suspensión en cinco (5) días calendario adicionales, estableciendo fecha de reinicio el 22 de julio de 2024.*

10. *Frente a lo indicado en el numeral 6, es pertinente establecer que*

La propuesta fue remitida por el contratista CONSORCIO AUTOPISTA NORTE el 4 de julio de 2024 por medio de correo electrónico para evaluación de IDU, el día 5 de julio de 2024 se reciben observaciones por parte de la especialista del IDU, las cuales fueron atendidas por el mismo medio el día 6 de julio de 2024.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

Nuevamente se reciben observaciones por parte de la especialista del IDU por correo electrónico el día 8 de julio de 2024, las cuales se atienden el mismo día. El día 12 de julio se reciben nuevas observaciones por parte de la especialista del IDU, a lo que el contratista solicita realizar una mesa de trabajo para aclarar las directrices de ubicación de los elementos de urbanismo, la cual se realizó el día 16 de julio. En esta reunión se indica al Contratista que la verificación de las especificaciones para la ubicación del mobiliario debe ser avalada por la Interventoría una vez se reinicie el Contrato, teniendo en cuenta lo anterior se remite el documento CAN-20-4850 del 17 de julio de 2024, "Mobiliario urbano adicional (bancas bolardos materas canecas)" incluyendo los elementos que, a consideración de este Contratista, pueden ser implementados en el proyecto.

11. *Por otro lado, frente al tema de la señalización, nos encontramos a la espera de la propuesta que la SDM se comprometió a presentar para su revisión y evaluación y establecer su procedencia teniendo en cuenta el plazo y establecer si se requiere de nuevos ítems no previstos.*

12. *Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista conforme a los requerimientos y lineamientos de la entidad contratante, se requerirá la elaboración, revisión y aprobación de ítems no previstos para la ejecución de estas actividades adicionales, gestión que se realizará durante la prórroga solicitada, ocurriendo posiblemente lo mismo con la propuesta que se allegue por parte de la SDM.*

13. *Se aclara que, para la implementación tanto del nuevo mobiliario urbano, como de la señalización, no se requiere adición de recursos adicionales para el contrato 1640-2019, por cuanto se cuenta con fondos suficientes en el contrato en la bolsa del fondo de compensación, por lo que únicamente se requiere realizar un balance en el presupuesto vigente.*

(…)

C. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORIA

- *Teniendo en cuenta el desfase que se presentó en la suscripción del Modificatorio No. 3 y Adición No. 2 del 4 de diciembre de 2021, en donde en la Cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO quedó por un valor total de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y **CINCO** PESOS MCTE ($52.083.164.36**5**) incluido IVA, sin embargo los CRPs que respaldan los recursos del contrato ascienden a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y **CUATRO** PESOS ($52.083.164.364,00), esta Interventoría considera procedente que en el modificatorio N° 11 se realice el ajuste y se corrija la Cláusula No. 7 de estableciendo un valor total del contrato de CINCUENTA Y*

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

*DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y **CUATRO** PESOS ($ 52.083.164.364,00).*

- *Resultado de los recorridos realizados el 13, 21 de junio de 2024 y el 4 de julio de 2024, (…), donde se identificaron aspectos de importancia y con potencial de mejorar las condiciones del espacio público intervenido en la ejecución del proyecto, los cuales requieren de su análisis de procedencia para la optimización del diseño urbano aprobado, y en caso de verificarse su viabilidad, la implementación de actividades adicionales relacionadas con el suministro e instalación del mobiliario urbano, además de mejorar las condiciones de seguridad bajo rampa sur – oriental del puente peatonal de la calle 85 y seguridad vial.*

Conforme lo anterior, se considera pertinente la solicitud del contratista, de un (1) mes de prórroga, para la revisión, validación tanto de la propuesta técnica de las modificaciones a realizar sobre el espacio público, así como la presentación, trámite de los ítems requeridos para el cumplimiento de los requerimientos adicionales realizados en recorridos con la participación del IDU, la SDM, Contratista e Interventoría, así como la ejecución de los mismos.

(…)

- *De igual manera, la Prórroga se requiere para la incorporación al contrato y ejecución de los ítems no previstos aprobados por la Entidad mediante oficios 202433600394881 del 07-mar/24, 202433600477651 del 26-mar/24, 202433600528411 del 16-abr/24, 202433600546251 del 19-abr/24, 202433600765121 del 11-jun/24 y 202433600839651 del 26-jun/24*

- *De acuerdo a lo anterior, se requiere realiza nuevo balance del contrato y ajustar la Cláusula 7 valor del contrato.*

(…)

D. CONCLUSIONES

Se recomienda a la Entidad:

- *Prorrogar la Fase de Construcción en un plazo de un (1) meses, en concordancia con la CLÁUSULA CUARTA del contrato de obra, a TREINTA MESES (30) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de la Fase, lo anterior se refleja en las siguientes dos (2) fases, así:*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	*Fase de Construcción*	*30 meses*
	Fase de Recibo	*1 Mes*

- *Ajustar la cláusula 7 Valor del contrato, incluyendo la incorporación de los ítems no previstos aprobados por la Entidad mediante oficios 202433600394881 del 07-mar/24, 202433600477651 del 26-mar/24, 202433600528411 del 16-abr/24, 202433600546251 del 19-abr/24, 202433600765121 del 11-jun/24 y 202433600839651 del 26-jun/24, así como el valor de componentes transversales para efectos de mes (1) de prórroga solicitada, y conforme el valor total de los CRPs que respaldan los recursos del contrato 1640-2019:*

MODIFICACIÓN No. 11 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE		
$ 52.083.164.364,00	***CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.083'164.364) M/CTE***	
La suma indicada como Presupuesto oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
COSTO ESTIMADO DE ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, ENSAYOS DE LABORATORIO, AJUSTES E IVA		
Es la suma de:	***$ 2.205.771.049,00***	***DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C.***
1 – VALOR BASICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPILACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):		
Es la suma de:	*$ 1.515.574.080,00*	*MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/C*
2 – IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPILACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):		
Es la suma de:	*$ 287.959.075,00*	*DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/C*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

3 – VALOR A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES - IVA)			
Es la suma de:		*$ 402.237.894,00*	*CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C*
3.1 – VALOR BASICO A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – ENSAYOS DE LABORATORIO – CONSULTORIA			
Es la suma de:		*$ 338.015.037,00*	*TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/C*
3.2 – IVA VALOR BASICO A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – ENSAYOS DE LABORATORIO - CONSULTORIA			
Es la suma de:		*$ 64.222.857,00*	*SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C*
VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION (A + B + C + D + E + F + G+H)			
Es la suma de:		***$ 49.877.393.315,00***	***CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/C***
NOTA: PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS PRECIOS UITARIOS PACTADOS CONTRACTUALMENTE, EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUPERAR LOS PRECIOS O TARIFAS DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y DEMAS, CONTEMPLADOS EN LOS DESGLOSES DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) DEL PROCESO DE SELECCIÓN.			
AIU:		*24,645%*	*VEINTICUATRO PUNTO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO*
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U.)			
Es la suma de:		*$ 11.480.102.792,00*	*ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C*
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE AIU) – ACERAS Y CICLORUTAS			
Es la suma de:		*$ 10.292.387.245,00*	*DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE AIU) – OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Es la suma de:	*$ 1.187.715.547,00*	*MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C*
COSTO REDES (INCLUYE A.I.U.)		
Es la suma de:	*$ 12.663.602.375,00*	*DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C*
COSTO REDES (INCLUYE AIU) – ACERAS Y CICLORUTAS		
Es la suma de:	*$ 3.472.474.547,00*	*TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C*
COSTO REDES (INCLUYE AIU) – OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Es la suma de:	*$ 9.191.127.828,00*	*NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C*
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)		
Es la suma de:	*$ 24.143.705.167,00*	*VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/C*
COSTO TOTAL OBRAS CON AIU – ACERAS Y CICLORUTAS		
Es la suma de:	*$ 13.764.861.792,00*	*TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C*
COSTO TOTAL OBRAS CON AIU – OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Es la suma de:	*$ 10.378.843.375,00*	*DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C*
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		
Es la suma de:	*$ 3.229.039.664,00*	*TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C*

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

COSTO ACTIVIDADES SOCIALES (C)		
Es la suma de:	*$ 1.516.233.242,00*	*MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C*
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (D)		
Es la suma de:	*$ 634.212.032,00*	*SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/C*
FONDO DE AJUSTES PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION-AIU-PMA-PGS-PMT (E)		
Es la suma de:	*$ 9.342.005.571,00*	*NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C*
COSTO ESTIMADO PARA EVALUACION Y COMPENSACION-SDA (F)		
Es la suma de:	*$ 25.575.490,00*	*VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/C*
COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (G) (INCLUYE AJUSTES E IVA)		
Es la suma de:	*$ 104.961.625,00*	*CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C*
VALOR TOTAL OTROS COMPONENTES SI APLICA(APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD V3)		
Es la suma de:	*$ 57.694.431,00*	*CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C*
FONDO DE COMPENSACIÓN (H)		
Es la suma de:	*$ 10.823.966.093,00*	*DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/C*

(…)"

IV. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

Con base en el análisis, concepto, aval y recomendación registrado en la comunicación radicada por la firma interventora CONSORCIO CICLORUTAS, mediante la comunicación SAL-24-010113 con radicado IDU 202452601273132 del 22 de julio de 2024, frente a la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO AUTOPISTA NORTE mediante comunicado CAN-20-4858 radicado el 19 de Julio de 2024, esta área supervisora del contrato de interventoría IDU-1642-2019, de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contrato del IDU, versión 9, vigente para el contrato IDU-1640-2019, manifiesta lo siguiente:

1. **PRÓRROGA CONTRACTUAL POR UN (01) MES**

Teniendo en cuenta las razones expuestas en la solicitud del contratista de obra y el análisis y concepto de aprobación emitido por la interventoría, frente a la necesidad de prorrogar en un (01) mes la fase de construcción del contrato de obra, con el fin de: (i) Ejecutar los ítems no previstos aprobados por la interventoría y avalados por la Entidad y que requieren ser incorporados al contrato de obra, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los diseños aprobados necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera ejecutar el 100% de la meta física contratada, y (ii) revisar, validar tanto la propuesta técnica de las modificaciones a realizar sobre el espacio público resultado de los recorridos del 13 y 21 de junio de 2024 por el IDU y 4 de julio de 2024 por el IDU y la Secretaría Distrital de Movilidad. Está área supervisora expone los argumentos que se plantean a continuación:

1.1. **SOBRE LOS ITEMS NO PREVISTOS:** Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral **7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS** del Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos V.9 del IDU, en donde se señala que:

> *"(…) VI. Para aprobar los ítems no previstos, cuya inclusión requiera adición presupuestal, se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente para lo cual se deberá presentar las actas de reversión y fijación y el balance presupuesto."* (sic)

Y de acuerdo con la solicitud de la Interventoría realizada mediante la comunicación SAL-24-010113 con radicado IDU 202452601273132 del 22 de julio de 2024, es necesario para el desarrollo de la etapa de construcción, realizar la incorporación al contrato de obra IDU-1640-2019, de doce (12) ítems de actividades No Previstas, los cuales fueron aprobados por la firma de Interventoría CONSORCIO CICLORUTAS y

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

no objetados por el IDU entre el 7 de marzo y el 26 de junio de 2024, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los diseños aprobados para el cumplimiento del objeto contractual.

Las actividades No Previstas a incorporar, son requeridas principalmente como consecuencia de:

- Rehabilitación de las redes de alcantarillado existentes con tecnología sin zanja en los subtramos 2D y 4B definidos para el proyecto (NP-364, NP-365 y 366).
- Retiro, acopio y reinstalación de barandas existentes entre la calle 114 - 116 y 104 - 105 que son propiedad de la SDM, atendiendo las instrucciones de la SDM mediante el comunicado SS 202331111008541 del 25 de septiembre de 2023 (NP-352).
- A la necesidad del proyecto de instalar sumideros prefabricados en reemplazo de los sumideros tradicionales construidos in situ, teniendo en cuenta la limitación del espacio disponible para la ejecución de las maniobras de su construcción, así como las afectaciones de tiempo y espacio para la solicitud e implementación de los PTM y al beneficio en cuanto a los tiempos de intervenciones en las vías donde se deberán instalar (NP-367).
- Ducto de ingreso de telemáticos e ingreso de acometida eléctrica a predios residenciales; así como para afloramientos en los postes de la red de ETB (NP-368).
- Garantizar los afloramientos a postes para la red de baja tensión a bocacalles dentro del límite de intervención del proyecto y el traslado de los postes de media tensión (NP-369 y NP-370).
- Realizar la conexión de las acometidas domiciliaras de 6” x ½” a la nueva red de acueducto (NP-371).
- Dar continuidad a las losetas táctiles en las zonas donde se encuentren sobre el lineamiento la presencia de cajas y/o cámaras las cuales no permiten la continuación de la instalación de la loseta en concreto, lo anterior conforme lo estipulado en la cartilla de andenes en el capítulo “2.d Superficies podotáctiles y demarcaciones” (NP-372).
- Ajuste en los diseños de la subestación eléctrica y la malla de puesta a tierra (NP-373).
- Atender requerimiento de la Asociación de Residentes del Chico – ARCHI, con el fin de dar mayor visibilidad a los bolardos instalados en la salida de los accesos vehiculares en los edificios adyacentes a la plazoleta El Virrey (NP-374).

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se relacionan los ítems no previstos que serán incorporados al contrato:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. de oficio de aprobación y fecha interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-364	Suministro e Instalación TUBERÍA PEAD NEGRA, PN10 para Alcantarillado Diam: Ø10". (Inc. Uniones de Tubería por Termofusión) - Metodología Sin Zanja PIPE Bursting Dn 250mm. No incluye excavaciones ni rellenos.	ML	$801.987	202452600241952 del 6 de febrero de 2024	202433600394881 del 07 de marzo de 2024
NP-352	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: RETIRO, ACOPIO Y REINSTALACIÓN DE BARANDAS EXISTENTES. INCLUYE DEMOLICION BASES DE ANCLAJE, CARGUE Y DESCARGUE DE BARANDAS, ACOPIO INTERNO EN OBRA, TUBO Y SOLDADURA DE BARANDAS PARA SOPORTE EN ANCLAJE, BASES DE ANCLAJE EN CONCRETO DE 3000 PSI Y ACERO DE REFUERZO. (NO INCLUYE DEMOLICION DE PISOS, EXCAVACIONES, RELLENOS, REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE BARANDAS).	ML	$ 127.764	202452600399842 del 26 de febrero de 2024	202433600477651 del 27 de marzo de 2024
NP-365	PROYECTO ACERAS Y CLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: RETIRO DE OBSTRUCCIÓN Y/O CORTE DE MATERIAL EXISTENTE EN TUBERIA POR MEDIO DE "CUTER" DEMOLEDOR DE MATERIAL. (INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS, PERSONAL ESPECIALIZADO Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR GU-IC-09_ESPECIFICACION- PARTICULAR_NP-365_RETIRO CORTE- OBSTRUCCION-CUTTER	UN	$ 688.153	202452600574942 del 20 de marzo de 2024	202433600528411 del 16 de abril de 2024
NP-366	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERETE (TIPO HAT) PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS EN TUBERIAS DE ALCANTARILLADO. (INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS,	UN	$ 860.191	202452600574942 del 20 de marzo de 2024	202433600528411 del 16 de abril de 2024

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. de oficio de aprobación y fecha interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
	PERSONAL ESPECIALIZADO Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR GU-IC-09 _ESPECIFICACION-PARTICULAR_NP-366_INSTALACION- SOMBRERETES				
NP-367	SUMIDERO COMBINADO – CAJA ESPECIAL PARA VÍA ANGOSTA. (PREFABRICADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE VIGA Y CABEZOTE SUPERIOR, BASE INFERIOR SUMIDERO Y REJILLA EN CONCRETO). SEGÚN NORMA EAAB NS-047.	UN	$4.081.325	202452600636342 del 3 de abril de 2024	202433600546251 del 19 de abril de 2024
NP-368	CURVA 90° PVC D= 2". SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE RELLENOS.	UN	$18.810	202452600840932 del 8 de mayo de 2024	202433600765121 del 11 de junio de 2024
NP-369	CURVA PVC D=4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE EXCAVACIONES NI RELLENOS.	UN	$24.742	202452600840932 del 8 de mayo de 2024	202433600765121 del 11 de junio de 2024
NP-370	CURVA PVC D=6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE EXCAVACIONES NI RELLENOS.	UN	$102.643	202452600840932 del 8 de mayo de 2024	202433600765121 del 11 de junio de 2024
NP-371	ACOMETIDA DOMICILIARIA D E1/2" CON COLLAR DE DERIVACION DE 6"X1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PF, REGISTROS Y ACCESORIOS, LONGITUD PROMEDIO 6.5MT. INCLUYE CAJILLA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR).	UN	$293.171	202452600840932 del 8 de mayo de 2024	202433600765121 del 11 de junio de 2024
NP-372	LOSETA PODOTACTIL EN POLIPROPILENO. ANCHO 0,40M. ACABADOS SEGÚN NORMA NTC 5610. DEC. 308/2018. INCLUYE LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE COLOCACIÓN, FIJACIÓN Y MANO DE OBRA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	$152.086	202452601067372 del 17 de junio de 2024	202433600839651 del 26 de junio de 2024
NP-373	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 2/0 AWG EXPUESTO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$39.464	202452601067372 del 17 de junio de 2024	202433600839651 del 26 de junio de 2024
NP-374	HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIAMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	$57.047	202452601067372 del 17 de junio de 2024	202433600839651 del 26 de junio de 2024

Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con los cuadros de reversión allegados por la interventoría mediante las comunicaciones SAL-

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

24-003852, SAL-24-005891, SAL-24-008881 y SAL-24-008989 con radicados IDU 202452600569652 del 20 de marzo de 2024, 202452600789752 del 30 de abril de 2024, 202452601133162 del 27 de junio de 2024 y 202452601147222 del 2 de julio de 2024 respectivamente.

En tal sentido, es claro para las partes, que de acuerdo al estado actual del Contrato IDU-1640-2019, en su etapa de construcción, requiere la inclusión de los anteriores ítems No Previstos para ejecutar las actividades definidas en la etapa de construcción y cumplir con las obligaciones a cargo de la firma contratista CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, así como garantizar la ejecución de las metas físicas acorde con las especificaciones técnicas y los diseños aprobados para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, de conformidad con el presupuesto balanceado del contrato allegado por la interventoría debidamente aprobado, en el cual se incorporan las cantidades estimadas de los doce (12) ítems no previstos, se tiene que el valor total del costo directo de obras civiles más redes y el AIU (24,645%), presenta la siguiente variación tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Detalle	Valor actual	Valor actualizado al presente modificatorio	Diferencia
Costo Directo Obras Civiles más redes	$19.014.783.994	$19.369.974.862	$ 355.190.868
AIU 24,645%	$ 4.686.193.516	$ 4.773.730.305	$ 87.536.789
VALOR TOTAL Costo Directo + AIU inclusión ítem no previstos			**$442.727.657**

Si bien es cierto para la incorporación de los doce (12) ítems no previstos se hace necesario la apropiación de recursos por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($442.727.657,00), no se requieren recursos adicionales al Contrato de Obra IDU-1640-2019, para cubrir el costo de la inclusión de los ítems no previstos antes relacionados, cuyo costo será asumido a través de los recursos previstos del FONDO DE COMPENSACION, creado en la modificación No. 7 y Prórroga No. 2 suscrita el 28 de marzo de 2023 y por lo tanto, se requiere modificar la Cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO del contrato de obra IDU-1640-2019.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

1.2. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIO PÚBLICO: Es necesario revisar, validar tanto la propuesta técnica de las modificaciones a realizar sobre el espacio público resultado de los recorridos del 13 y 21 de junio de 2024 por el IDU y 4 de julio de 2024 por el IDU y la Secretaría Distrital de Movilidad, que procuran optimizar el diseño urbano y de señalización que se encuentran actualmente aprobados; y como resultado de estas validaciones, la identificación de nuevos ítems no previstos, su aprobación por parte de la interventoría, validación por parte del Instituto, incorporación al contrato y ejecución de los mismos, el área técnica acoge la recomendación de la firma interventora, soportada en el PDT del proyecto aprobado por la interventoría y adjunto a la comunicación SAL-24-010113 con radicado IDU 202452601273132 del 22 de julio de 2024; esta programación fue revisada por el profesional de la Dirección Técnica de Construcciones – DTC designado como apoyo en el componente de programación y costos, quien emitió concepto de no objeción mediante correo electrónico del 22 de julio de 2024, que hace parte de la presente solicitud.

1.3. IMPUTABILIDAD Y COSTOS DE LA PRÓRROGA.

De acuerdo al análisis presentado por la interventoría y el presupuesto balanceado presentado por el contratista y aprobado por la interventoría los costos de la prórroga correspondientes a los componentes transversales son los siguientes:

COMPONENTES TRANSVERSALES	COSTO
Costo para las actividades Ambientales y SST:	$133.506.289
Costo Actividades Diálogo Ciudadano y Comunicación estratégica	$62.689.435
Costo Plan de Manejo de Tráfico	$26.221.819
COSTO TOTAL COMPONENTES (sin ajustes)	**$222.417.543**

Los costos de los componentes transversales de la prórroga, de conformidad con el presupuesto balanceado del contrato allegado por la interventoría debidamente aprobado, no incluyen ajustes y no se requieren recursos adicionales al Contrato de Obra IDU-1640-2019, teniendo en cuenta que se hará uso de los recursos previstos del FONDO DE COMPENSACION, creado en la modificación No. 7 y Prórroga No. 2 suscrita el 28 de marzo de 2023 y por lo tanto, se requiere modificar la Cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO del contrato de obra IDU-1640-2019.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

En este orden de ideas, el valor imputado al Fondo de Compensación por concepto de los costos de los componentes transversales de la prórroga y la inclusión de los 12 ítems no previstos, es por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($665.145.200,00) movimiento del fondo de compensaciones quedará de la siguiente manera:

Detalle	Valor imputado al fondo de compensaciones
Costo Total Componentes (sin ajustes)	$222.417.543
VALOR TOTAL Costo Directo + AIU inclusión ítem no previstos	$442.727.657
VALOR TOTAL IMPUTADO AL FONDO DE COMPENSACIÓN	**$ 665.145.200**

De conformidad con lo anterior, el valor actualizado del Fondo de Compensación del contrato de obra IDU-1640-2019, sería de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.823.966.093,00), tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Detalle	Valor actual	Valor imputado al fondo de compensaciones	Valor actualizado al presente modificatorio
Fondo de compensación	$11.489.111.293	-$ 665.145.200	$10.823.966.093

Tanto los costos transversales del contrato de obra IDU-1640-2019 ocasionados con la prórroga, como los costos del contrato de interventoría IDU-1642-2019, serán asumidos 100% por el IDU y serán pagados serán pagados de conformidad con lo contemplado en la Cláusula Novena “FORMA DE PAGO”, Numeral 9.2. “ETAPA DE CONSTRUCCIÓN”, subnumeral 9.2.2.

2. ACLARACIÓN EN LA CLÁUSULA No. 7 – VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista y la interventoría, respecto a la diferencia de un (1) peso que presenta el valor del contrato en la sumatoria de los registros presupuestales del contrato y en la Adición No. 2 y Modificación No. 3, suscrita el 4 de diciembre de 2021; diferencia que ha sido replicada en los siguientes modificatorios: N° 4 (15-nov.22), N° 5 (08-dic.22), N° 6 (29-

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

dic.22), N° 7 (28-mar-23), N° 8 (21-jul/23), N° 9 (18-sept/23) y N° 10 (29-dic/23), se hace necesario aclarar el valor del contrato en la Cláusula 7 "VALOR DEL CONTRATO", quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

> *"El Valor del presente contrato se fija en la suma de* ***CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.083.164.364) MICTE,*** *incluido IVA. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.*
>
> *El cual se discrimina de la siguiente manera:*

MODIFICACIÓN No. 11 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE		
$52.083'164.364	***CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES, CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.083'164.364) M/CTE***	
La suma indicada como Presupuesto oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
COSTO ESTIMADO DE ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, ENSAYOS DE LABORATORIO, AJUSTES E IVA		
Es la suma de:	***$ 2.205'771.049 ,00***	***DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C.***
1 – VALOR BASICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPILACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):		
Es la suma de:	*$ 1,515'574.080*	*MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/C*
2 – IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPILACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):		
Es la suma de:	*$ 287'959.075*	*DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/C*
3 – VALOR A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES IVA)		
Es la suma de:	*$ 402'237.894*	*CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C*
3.1 – VALOR BASICO A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – ENSAYOS DE LABORATORIO – CONSULTORIA		
Es la suma de:	*$ 338'015.037*	*TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/C*
3.2 – IVA VALOR BASICO A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de:	*$ 64'222.857*	*SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION (A + B + C + D + E + F + G + H + I)		
Es la suma de:	***$ 49.877.393.315***	***CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/C***
NOTA: PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS PRECIOS UITARIOS PACTADOS CONTRACTUALMENTE, EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUPERAR LOS PRECIOS O TARIFAS DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y DEMAS, CONTEMPLADOS EN LOS DESGLOSES DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) DEL PROCESO DE SELECCIÓN.		
AIU:	*24,645%*	*VEINTICUATRO PUNTO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO*
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U.)		
Es la suma de:	*$ 11.480.102.792*	*ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C*
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE AIU) – ACERAS Y CICLORUTAS		
Es la suma de:	*$ 10.292.387.245*	*DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C*
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE AIU) – OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Es la suma de:	*$ 1.187.715.547*	*MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C*
COSTO REDES (INCLUYE A.I.U.)		
Es la suma de:	*$ 12.663.602.375*	*DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C*
COSTO REDES (INCLUYE AIU) – ACERAS Y CICLORUTAS		
Es la suma de:	*$ 3.472.474.547*	*TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C*
COSTO REDES (INCLUYE AIU) – OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Es la suma de:	*$ 9.191.127.828*	*NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C*
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)		
Es la suma de:	*$ 24.143.705.167*	*VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/C*
COSTO TOTAL OBRAS CON AIU – ACERAS Y CICLORUTAS		
Es la suma de:	*$ 13.764.861.792*	*TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

		Y DOS PESOS M/C
COSTO TOTAL OBRAS CON AIU – OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Es la suma de:	*$ 10.378.843.375*	*DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C*
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		
Es la suma de:	*$ 3.095.533.375,00*	*TRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C.*
COSTO ACTIVIDADES SOCIALES (C)		
Es la suma de:	*$ 1.516.233.242*	*MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C*
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (D)		
Es la suma de:	*$ 634.212.032*	*SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/C.*
FONDO DE AJUSTES PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION-AIU-PMA-PGS-PMT (E)		
Es la suma de:	$ 9.342.005.571	*NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C.*
COSTO ESTIMADO PARA EVALUACION Y COMPENSACION-SDA (F)		
Es la suma de:	*$ 25.575.490*	*VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/C*
COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (G) (INCLUYE AJUSTES E IVA)		
Es la suma de:	*$ 104.961.625,00*	*CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C*
FONDO DE COMPENSACIÓN (H)		
Es la suma de:	*$ 10.823.966.093*	DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS
VALOR TOTAL OTROS COMPONENTES SI APLICA(APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD V3) (I)		
Es la suma de:	*$ 57.694.431*	*CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS*

Adicionalmente, se aclara que, al valor de la etapa de construcción ($49.877.393.315) le fue incluido el valor correspondiente al Apéndice de Bioseguridad ($57.694.431,00), el cual corresponde a la Adición No. 2 y Modificación No. 3, suscrita el 4 de diciembre de 2021.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

SUSTENTO JURÍDICO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011 dentro de los principios orientados de la función administrativa contemplan los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, entre otros, aplicables todos en materia de contratación estatal, para la consecución de los fines del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*
>
> *Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los Contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los Contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*

La posibilidad de introducir modificaciones al Contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades contratantes a modificar los Contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del Contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica".

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los Contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el Contrato".

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los Contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para:

"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los Contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del Contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

"2.1.2. La modificación de los Contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los Contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de Contratos es preciso entonces el

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso".

En concordancia con lo anterior, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las entidades podrán celebrar los Contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los Contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

> *"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*
>
> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite se resalta que la posibilidad de modificar los Contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del Contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al Contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del Contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. La jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *"una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*.

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los Contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

> *Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el Contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del Contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

> *"El Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del Contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.*
>
> *Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del Contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del Contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."*

De esta forma, mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del Contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

> *"Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los Contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los Contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicarse a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."*

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del Contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el Contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del Contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato IDU 1640 de 2019, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Revisadas las condiciones para proceder con la modificación solicitada por el contratista de obra y aprobada por la firma interventora, la Dirección Técnica de Construcciones encuentra viable la solicitud del contratista de obra, plasmada y avalada por la firma interventora mediante comunicación SAL-24-010113 con radicado IDU 202452601273132 del 22 de julio de 2024, por lo que recomienda a la Ordenación del Gasto, solicitar a la DTGC, la elaboración del documento que contenga la Aclaración No. 1 Prórroga No. 4 y Modificación No. 11 al contrato de Obra IDU-1640-2019, en los siguientes términos:

CLAUSULADO PROPUESTO

PRIMERA- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo total del Contrato de Obra **IDU-1640-2019**, por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del día siguiente al vencimiento inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que la presente prórroga no generará adición al contrato en el entendido que las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación y el costo correspondiente a los componentes transversales (Ambiental y SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Plan de Manejo de Tráfico), será asumido 100% por el IDU, acorde con el presupuesto balanceado aprobado por la interventoría, el cual hace parte integral de este documento, teniendo en cuenta que se hará uso de los recursos previstos en el FONDO DE COMPENSACION, acorde con la modificación No. 7 y Prórroga No. 2 suscrita el 28 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El costo de la prórroga por valor de $222.417.543 correspondiente a los componentes transversales (Ambiental y SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Plan de Manejo de Tráfico), será pagado conforme a lo establecido en la cláusula Novena “FORMA DE PAGO”, Numeral 9.2. “ETAPA DE CONSTRUCCIÓN”, subnumeral 9.2.2.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 5 del Contrato de Obra **IDU-1640-2019** Plazo de ejecución del contrato, así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

"El plazo del contrato es de CUARENTA Y CUATRO (44) MESES Y DIECISIETE 17 DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

"(…)

a. ***5.1 PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: (…)***

b. ***5.2 PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:*** *Esta etapa tendrá un plazo de treinta y un (31) meses contados a partir de la firma del inicio de la Etapa de Construcción, así.*

ETAPA	FASE	INICIO	FIN	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	02/06/2020	01/07/2020	Un (1) mes
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	02/07/2020	01/01/2021	Seis (6) eses
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	02/01/2021	17/01/2022	Seis (6) meses y Diecisiete (17) días calendario (*Más 44 días calendario en traslapo con etapa de construcción)
CONSTRUCCIÓN	Construcción de obra	05/12/2021	23/08/2024	Treinta (30) meses
	Recibo de obra	24/08/2024	23/09/2024	Un (1) mes

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

(…)"

TERCERA - MODIFICACIÓN: MODIFICAR el Contrato de obra IDU-1640-2019, incorporando los doce (12) Ítems No previstos de acuerdo con el Parágrafo Sexto de la Cláusula 9 FORMA DE PAGO del contrato en mención, los cuales se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No objeción IDU		Acta de fijación	
				Radicado	Valor Unitario	# Acta Fijación	Valor unitario fijado
NP-364	Suministro e Instalación TUBERÍA PEAD NEGRA, PN10 para Alcantarillado Diam: Ø10". (Inc. Uniones de Tubería por Termofusión) - Metodología Sin Zanja PIPE Bursting Dn 250mm. No incluye excavaciones ni rellenos.	ML	202452600241952 del 6 de febrero de 2024	2024336003948 81 del 07 de marzo de 2024	$1.082.372	20	$801.987
NP-352	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: RETIRO, ACOPIO Y REINSTALACIÓN DE BARANDAS EXISTENTES. INCLUYE DEMOLICION BASES DE ANCLAJE, CARGUE Y DESCARGUE DE BARANDAS, ACOPIO INTERNO EN OBRA, TUBO Y SOLDADURA DE BARANDAS PARA SOPORTE EN ANCLAJE, BASES DE ANCLAJE EN CONCRETO DE 3000 PSI Y ACERO DE REFUERZO. (NO INCLUYE DEMOLICION DE PISOS, EXCAVACIONES, RELLENOS, REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE BARANDAS).	ML	202452600399842 del 26 de febrero de 2024	2024336004776 51 del 27 de marzo de 2024	$172.432	21	$ 127.764
NP-365	PROYECTO ACERAS Y CLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE	UN	202452600574942 del 20 de marzo de 2024	2024336005284 11 del 16 de abril de 2024	$928.740	21	$ 688.153

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No objeción IDU		Acta de fijación	
				Radicado	Valor Unitario	# Acta Fijación	Valor unitario fijado
	ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: RETIRO DE OBSTRUCCIÓN Y/O CORTE DE MATERIAL EXISTENTE EN TUBERIA POR MEDIO DE "CUTER" DEMOLEDOR DE MATERIAL. (INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS, PERSONAL ESPECIALIZADO Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR GU-IC-09_ESPECIFICACION-PARTICULAR_NP-365_RETIRO CORTE-OBSTRUCCION-CUTTER						
NP-366	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERETE (TIPO HAT) PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS EN TUBERIAS DE ALCANTARILLADO. (INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS, PERSONAL ESPECIALIZADO Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR GU-IC-09 _ESPECIFICACION-PARTICULAR_NP-366_INSTALACION-SOMBRERETES	UN	202452600574942 del 20 de marzo de 2024	2024336005284 11 del 16 de abril de 2024	$1.160.925	21	$ 860.191
NP-367	SUMIDERO COMBINADO – CAJA ESPECIAL PARA VÍA ANGOSTA.	UN	202452600636342 del 3 de abril de 2024	2024336005462 51 del 19 de abril de 2024	$5.508.211	21	$4.081.325

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No objeción IDU		Acta de fijación	
				Radicado	Valor Unitario	# Acta Fijación	Valor unitario fijado
	(PREFABRICADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE VIGA Y CABEZOTE SUPERIOR, BASE INFERIOR SUMIDERO Y REJILLA EN CONCRETO). SEGÚN NORMA EAAB NS- 047.						
NP-368	CURVA 90° PVC D= 2". SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE RELLENOS.	UN	202452600840932 del 8 de mayo de 2024	2024336007651 21 del 11 de junio de 2024	$25.385	22	$18.810
NP-369	CURVA PVC D=4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE EXCAVACIONES NI RELLENOS.	UN	202452600840932 del 8 de mayo de 2024	2024336007651 21 del 11 de junio de 2024	$33.392	22	$24.742
NP-370	CURVA PVC D=6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE EXCAVACIONES NI RELLENOS.	UN	202452600840932 del 8 de mayo de 2024	2024336007651 21 del 11 de junio de 2024	$138.529	22	$102.643
NP-371	ACOMETIDA DOMICILIARIA D E1/2" CON COLLAR DE DERIVACION DE 6"X1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PF, REGISTROS Y ACCESORIOS, LONGITUD PROMEDIO 6.5MT. INCLUYE CAJILLA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR).	UN	202452600840932 del 8 de mayo de 2024	2024336007651 21 del 11 de junio de 2024	$395.667	22	$293.171
NP-372	LOSETA PODOTACTIL EN POLIPROPILENO. ANCHO 0,40M. ACABADOS SEGÚN NORMA NTC 5610. DEC. 308/2018. INCLUYE LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE COLOCACIÓN, FIJACIÓN Y MANO DE OBRA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	202452601067372 del 17 de junio de 2024	2024336008396 51 del 26 de junio de 2024	$208.559	23	$152.086
NP-373	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 2/0 AWG EXPUESTO	ML	202452601067372 del 17 de junio de 2024	2024336008396 51 del 26 de junio de 2024	$54.118	23	$39.464

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No objeción IDU		Acta de fijación	
				Radicado	Valor Unitario	# Acta Fijación	Valor unitario fijado
	(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						
NP-374	HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIAMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	202452601067372 del 17 de junio de 2024	2024336008396 51 del 26 de junio de 2024	$78.229	23	$57.047

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems No Previstos que se incorporan al contrato, serán pagados de conformidad con lo contemplado en la Cláusula Octava "FORMA DE PAGO", Numeral 9.2. "ETAPA DE CONSTRUCCIÓN", subnumeral 9.2.1.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que la presente modificación no generará adición al contrato en el entendido que las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el presupuesto balanceado del mismo, el cual hace parte integral de este documento, y que se hará uso de los recursos previstos en el FONDO DE COMPENSACION, creado en la modificación No. 7 y Prórroga No. 2 suscrita el 28 de marzo de 2023.

CUARTA – ACLARACIÓN: Aclarar la cláusula 7 "VALOR DEL CONTRATO" de la Modificación No. 3, suscrita el 4 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la diferencia que presenta de Un ($1) peso con respecto a la sumatoria de los registros presupuestales; en tal sentido se aclara que el valor total del contrato de obra IDU-1640 de 2019, es de ***CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.083.164.364) M/CTE***, incluido IVA, el cual se discrimina de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 11 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE		
$52.083'164.364	***CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES, CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.083'164.364) M/CTE***	
La suma indicada como Presupuesto oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
COSTO ESTIMADO DE ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, ENSAYOS DE LABORATORIO, AJUSTES E IVA		
Es la suma de:	***$ 2.205'771.049 ,00***	***DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C.***
1 – VALOR BASICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPILACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION,		

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):		
Es la suma de:	*$ 1,515'574.080*	*MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/C*
2 – IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPILACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):		
Es la suma de:	*$ 287'959.075*	*DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/C*
3 – VALOR A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES IVA)		
Es la suma de:	*$ 402'237.894*	*CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C*
3.1 – VALOR BASICO A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – ENSAYOS DE LABORATORIO – CONSULTORIA		
Es la suma de:	*$ 338'015.037*	*TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/C*
3.2 – IVA VALOR BASICO A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de:	*$ 64'222.857*	*SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C*
VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION (A + B + C + D + E + F + G + H + I)		
Es la suma de:	***$ 49.877.393.315***	***CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/C***
NOTA: PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS PRECIOS UITARIOS PACTADOS CONTRACTUALMENTE, EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUPERAR LOS PRECIOS O TARIFAS DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y DEMAS, CONTEMPLADOS EN LOS DESGLOSES DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) DEL PROCESO DE SELECCIÓN.		
AIU:	*24,645%*	*VEINTICUATRO PUNTO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO*
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U.)		
Es la suma de:	*$ 11.480.102.792*	*ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C*
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE AIU) – ACERAS Y CICLORUTAS		
Es la suma de:	*$ 10.292.387.245*	*DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C*
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE AIU) – OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Es la suma de:	*$ 1.187.715.547*	*MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C*
COSTO REDES (INCLUYE A.I.U.)		
Es la suma de:	*$ 12.663.602.375*	*DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

		SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C
COSTO REDES (INCLUYE AIU) – ACERAS Y CICLORUTAS		
Es la suma de:	*$ 3.472.474.547*	*TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C*
COSTO REDES (INCLUYE AIU) – OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Es la suma de:	*$ 9.191.127.828*	*NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C*
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)		
Es la suma de:	*$ 24.143.705.167*	*VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/C*
COSTO TOTAL OBRAS CON AIU – ACERAS Y CICLORUTAS		
Es la suma de:	*$ 13.764.861.792*	*TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C*
COSTO TOTAL OBRAS CON AIU – OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Es la suma de:	*$ 10.378.843.375*	*DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C*
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		
Es la suma de:	*$ 3.095.533.375,00*	*TRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C.*
COSTO ACTIVIDADES SOCIALES (C)		
Es la suma de:	*$ 1.516.233.242*	*MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C*
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (D)		
Es la suma de:	*$ 634.212.032*	*SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/C.*
FONDO DE AJUSTES PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION-AIU-PMA-PGS-PMT (E)		
Es la suma de:	$ 9.342.005.571	*NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C.*
COSTO ESTIMADO PARA EVALUACION Y COMPENSACION-SDA (F)		
Es la suma de:	*$ 25.575.490*	*VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/C*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (G) (INCLUYE AJUSTES E IVA)		
Es la suma de:	*$ 104.961.625,00*	*CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C*
FONDO DE COMPENSACIÓN (H)		
Es la suma de:	*$ 10.823.966.093*	DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS
VALOR TOTAL OTROS COMPONENTES SI APLICA(APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD V3) (I)		
Es la suma de:	*$ 57.694.431*	*CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS*

QUINTA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir y cargar en SECOP II, los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Aclaración No. 1, Prórroga No. 4 y Modificación No. 11 al Contrato de Obra No. IDU-1640-2019, todos los documentos enunciados en la parte considerativa.

SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de este por las partes y su aceptación a través de la plataforma SECOP II.

OCTAVA – PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos

MEMORANDO

comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

ANEXOS

Se adjunta, la siguiente documentación:

- Copia comunicación SAL-24-010113 con radicado IDU 202452601273132 del 22 de julio de 2024
- Copia comunicación CAN-20-4858 del 19 de julio de 2024.
- Acta de Fijación de Precios no Previstos No. 20 y Cuadro de Reversión de Precios No Previstos No. 20.
- Acta de Fijación de Precios no Previstos No. 21 y Cuadro de Reversión de Precios No Previstos No. 21
- Acta de Fijación de Precios no Previstos No. 22 y Cuadro de Reversión de Precios No Previstos No. 22.
- Acta de Fijación de Precios no Previstos No. 23 y Cuadro de Reversión de Precios No Previstos No. 23
- Presupuesto Balanceado del Contrato de Obra IDU-1640-2019.
- Copia Plan Detallado de Trabajo - PDT
- Copia correo electrónico concepto especialista en Programación y costos al PDT.
- Formato de Acta de Solicitud de Adición y Prórroga.

Las comunicaciones relacionadas en este memorando y las cuales cuentan con radicación del IDU, pueden ser consultadas a través del Sistema de Gestión Documental ConectaIDU. Las que no cuentan con radicado IDU, pueden ser consultadas en los anexos.

Lo anterior, lo ponemos a su consideración, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

MEMORANDO

STESV
202433600219033
Información Pública
Al responder cite este número

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones
Firma mecánica generada el 22-07-2024 07:03:43 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 138 Folios

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14